



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE N° 1303/2017

“Adquisición de Tóner para Impresoras de Alto Volumen”

ADENDA N° 2

Asunción, 21 de junio de 2017

Al Oferente

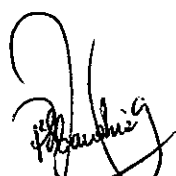
Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente:

1. Sustituir la Página 19, folio 11 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 27 – Multas por la Revisión que se adjunta.
2. Asimismo, favor tener en cuenta la prórroga de las siguientes fechas:
 - Fecha Tope de consultas: 23 de junio de 2017, hasta las 13:00 hs.
 - Fecha Tope de respuesta: 27 de junio de 2017, hasta las 16:00 hs.
 - Inicio de Recepción de Propuesta: 29 de junio de 2017 a las 07:30 hs hasta las 08:30 hs. del 30 de junio de 2017.
 - Inicio de la etapa competitiva: 30 de junio de 2017, a las 08:40 hs.
 - Fecha de Presentación de ofertas: 04 de julio de 2017 hasta las 09:00 Hs.
 - Fecha de Apertura de ofertas: 04 de julio de 2017 a las 09:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE


Ing. Pablo Guimarães S.
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

CGC 27	<u>Multas</u> Si el Proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 28.3	<u>Garantía de los Bienes</u> La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de doce(12) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en la Sección VI.
CGC 28.5	<u>Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos</u> El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33	<u>Vigencia del Contrato</u> El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).
CGC 34.1 (a) (vi)	<u>La Contratante podrá terminar el Contrato además en el siguiente caso:</u> La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC. Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.